

RES EXE. N° 015/ 0199

MAT: Modifíquese Resol.Exenta N° 015/0070, donde se contrata a Miguel Muñoz Segura (Comercial Esem), para servicio de fumigación de Jardines Infantiles.

ARICA, 09 MAR 2010

**VISTOS**

La Ley N° 17.301; que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público, su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda, Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley de Presupuesto N°20.314 del 2009, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2003, Resolución N° 015/109 del 12.11.2007, Resol. Exenta N° 015/026 del 2.000 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que por solicitud de compra N° 2, del 04 de Enero del 2009, el Subdirector de RRFF y Físicos solicitó la desratización y fumigación de 12 Jardines Infantiles del Prog. 1, Dirección Regional JUNJI de Arica y Parinacota.

2.-Que se publicó ésta adquisición en el sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, como Licitación Pública, con el número 1572-2-L110.

3.-Que el Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, indicaba que para las compras, obras o servicios inferiores a 100 UTM, se utilizara el proceso de Licitación Publica.

4.-Que de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 procedía autorizar el procedimiento de Licitación Publica, mediante la dictación de una Resolución fundada de la autoridad competente.

5.-Que, de acuerdo a las ofertas presentadas, a la comisión de evaluación y proposición, el proveedor Miguel Muñoz Segura (Comercial Esem) , presentó la oferta más conveniente a los intereses de la Institución, pero no cumplió con los requisitos exigidos por el Servicio de Salud, Por lo tanto, se le otorgó un plazo para que regularizara dicha situación, no cumpliendo con ello.

**RESUELVO:**

1.-Modifíquese Resolución Exenta N° 015/0070, por no haber cumplido con lo exigido el proveedor contratado Miguel Muñoz Segura (Comercial Esem) Rut 6.324.455-4, domiciliado en San Martín 370 Arica, para la desratización y fumigación de 12 Jardines Infantiles del Prog. 1, Dirección Regional JUNJI de Arica y Parinacota.

2.-Contrátase en su reemplazo al proveedor Alejandro Nicolás Tara Urquieta, Servicios E.I.R.L., ( Serviciosat), Rut 76.014.105-4, domiciliado en Avenida Santa María N° 1292. Arica, para la fumigación y desratización de 12 Jardines Infantiles del Prog, 1. Dirección Regional JUNJI de Arica y Parinacota.

Servicios E.I.R.L.,(serviciosat) , la suma de \$ 1.285.959.- (Un millón doscientos ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y nueve pesos) con IVA incluido, dentro de 10 días hábiles, previa recepción conforme de la factura, descontadas las multas que eventualmente existiesen.

4.-Impútese la suma de \$ 1.285.959.- (Un millón doscientos ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y nueve pesos)), con IVA incluido al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 999, Sub asignación 001 del Programa 1 del presupuesto asignado a la Región.

5.-Publíquese modificación de la Resolución Exenta en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web [www.cilecompra.cl](http://www.cilecompra.cl)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Claudia Jimenez Mellado".

**CLAUDIA JIMENEZ-MELLADO  
INGENIERA EN ADMINISTRACION DE EMPRESA  
DIRECTORA REGIONAL**

Handwritten initials in black ink, appearing to be "CJM/RAA/MIGH/migh".  
**CJM/RAA/MIGH/migh.**

DISTRIBUCION.-

- Recursos Físicos.
- Oficina SIAC. ✓
- Archivo Of. de Partes.